

BOLETIN OFICIAL



DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

AÑO XLVIII - N° 3623

EDICION ESPECIAL

RIO GALLEGOS (S.C.), 20 de Junio de 2.003.-

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 667

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2003.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 568.840/03, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 2486, promulgada por Decreto N° 815/98 se facultó al Poder Ejecutivo Provincial para la suscripción con el Gobierno Nacional de los Convenios de préstamos subsidiarios dentro de los Programas de Desarrollo Provincial (PDP) y Programa de Reforma Provincial (PREP);

Que el origen de los programas es el financiamiento obtenido por la Nación Argentina con el Banco Mundial BIRF y redistribuidos a través de préstamos subsidiarios a las Provincias que adhiera al mismo, para financiar los proyectos que las mismas presenten al Gobierno Nacional a través de la Unidad Ejecutora Central del mismo bajo la órbita del Ministerio del Interior;

Que la Provincia al participar de los programas puede contar con financiamiento para realizar proyectos en el Area de prestación de servicios a cargo del Estado Provincial, como seguridad, salud y educación;

Que el Convenio de préstamo el fondo para la transformación de los sectores públicos provinciales está orientado a asistir a los gobiernos provinciales en los procesos de reforma y moderación de la Administración, la mejora en la gestión financiera y de los servicios públicos esenciales como salud, educación y en las políticas de administración tributarias;

Que en fecha 11 de Febrero de 2003 se suscribió con el Ministerio del Interior de la Nación, un Convenio de préstamo el fondo para la transformación de los sectores públicos provinciales, conforme la autorización conferida por la Ley N° 2486 en sus Artículos 1° y 3°, siendo ratificado el mismo por Decreto N° 392/03;

Que en atención al compromiso establecido en el Artículo 8° del Convenio de préstamo el fondo para la transformación de los sectores públicos provinciales, se establece la obligación de la Provincia de designar los funcionarios responsables de la implementación del Programa;

Que la Unidad Ejecutora Provincial (UEP) constituida por Decreto N° 1082/98 y conforme las funciones y cargos creados por Decreto N° 990/99, tiene a su cargo los Programas suscriptos con el Ministerio del Interior en el marco de la Ley N° 2486, siendo menester encomendarle la ejecución del Convenio de préstamo el fondo para la transformación de los sectores públicos provinciales suscriptos con el Ministerio de Interior y esta Provincia el día 11 de Febrero de 2003;

Por ello y atento al Dictamen N° 114/03, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 18;

Dr. HECTOR ICAZURIAGA
Vicepresidente Primero de la H.C.D.
E/E. del Poder Ejecutivo
Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO
Ministro de Gobierno
C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS
Ministro de Economía
y Obras Públicas
NELIDA LEONOR ALVAREZ
Ministro de Asuntos Sociales
Lic. LUIS RICARDO PALACIO
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
Prof. SILVIA ESTEBAN
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA
Fiscal de Estado

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **INSTRUIR** a la Unidad Ejecutora Provincial (UEP), para que realice las gestiones y trámites licitatorios tendientes a contratar la adquisición de equipamiento para Policía de la Provincia y el Ministerio de Asuntos Sociales conforme el "Convenio de préstamo el fondo para la transformación de los sectores públicos provinciales" suscripto con el Ministerio del Interior el día 11 de Febrero de 2003 y ratificado por Decreto N° 392/03.-

Artículo 2°.- **FACULTAR** a la Unidad Ejecutora Provincial (UEP) a operar en el Banco de la Nación Argentina una cuenta corriente cuya denominación será: "Convenio de préstamo el fondo para la transformación de los sectores públicos provinciales Decreto N° 392/03" conforme lo establecido en el Artículo 3° del Convenio ratificado por Decreto N° 392/03 y donde serán recepcionados los fondos depositados en concepto de transferencia que efectúe el Ministerio de Interior.-

Artículo 3°.- **PROCEDASE** por Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a la adecuación presupuestaria de conformidad con el presente Decreto.-

Artículo 4°.- **INSTRUIR** a la Unidad Ejecutora Provincial (UEP), para que invite al Ministerio de Asuntos Sociales y a la Policía de la Provincia de Santa Cruz, a designar un representante, para su incorporación a la comisión de preadjudicación del llamado a licitación especificado en el Artículo 1° del presente.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas a cargo del Despacho del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 6°.- Pase a los Ministerios de Gobierno (Unidad Ejecutora Provincial) y de Asuntos Sociales, a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ICAZURIAGA-C.P.N. Waldo José María Fariás

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 660

RIO GALLEGOS, 13 de Marzo de 2003.-
Expediente MSGG-N° 105.685-03.-

AUTORIZASE, a la Dirección General de Administración de Gobernación, para hacer frente al pago de la Tasa Retributiva de Servicios en el Registro de la Propiedad del Inmueble de la Provincia del Chubut, correspondiente al diligenciamiento de autos: "FISCO PROVINCIAL C/FRACASSO CARLOS NARCISO S/EJECUCION FISCAL".-

ASIGNASE, a la Dirección General de Administración de Gobernación del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON TREINTA CENTAVOS (\$ 419,30), con destino a lo mencionado en el Artículo anterior.-

AFFECTASE, el importe mencionado en el Artículo 2° del presente con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Fiscalía de Estado - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros Servicios No Personales, del Ejercicio 2003 - Prórroga de Presupuesto 2002.-

DECRETO N° 664

RIO GALLEGOS, 13 de Marzo de 2003.-
Expediente MSGG-N° 398.615/03.-

DEJASE SIN EFECTO, en todas sus partes el Decreto N° 395 de fecha 19 de Febrero de 2003.-

DECRETO N° 665

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2003.-
Expediente CPS-N° 246.075-83 y adjuntos CPS-N° 251.051-02 y PJ-N° 764.107-02.-

PASE a partir del día 1° de Abril del 2003, a Situación de Retiro Voluntario al Sargento Primero de Policía, don Celestino Dermidio BRAVO (Clase 1952 - D.N.I. N° 10.164.992) de acuerdo a lo establecido por los Artículos 19° - Inciso 1) de la Ley N° 1864, modificada por el Artículo 1° de la Ley N° 2099, Artículo 21° Inciso c) y Artículo 23° de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 666

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2003.-
Expediente MEOP-N° 406.322-03.-

RECONOCER y **APROPIAR** el gasto correspondiente del Ejercicio vencido al Presupuesto vigente.-

APRUEBASE el pago a favor de la firma "JORGE RUIZ & ASOCIADOS", de la Factura presentada al cobro por la suma de **PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA (\$ 890,00)** en concepto de alquiler de equipos de fotocopiado durante el mes de Octubre del año 2002.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, y que asciende a la suma de **PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA (\$ 890,00)**, se imputará con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: UNEPOSC - Dirección Provincial de Puertos - CARACTER: Cuenta Especial - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Transporte por Agua - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Honorarios y Retribuciones a Terceros, del Ejercicio 2003, Prórroga de Presupuesto 2002.-

DECRETO N° 668

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2003.-
Expediente MG-N° 568.844-03.-

ASIGNAR a favor de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno la suma de **PESOS SIETE MIL CIEN (\$ 7.100,00)**, destinada a solventar gastos de cachet artístico, estadia y sonido, que demandará la presentación del Artista David **LEBON**, en nuestra ciudad capital, el día 14 de Marzo del año 2003.-

AFECTAR el presente gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros Servicios No Personales, del Ejercicio 2003 - Prórroga de Presupuesto 2002.-

DECRETO N° 669

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2003.-
Expediente CPE-N° 605.974/03.-

RECONOCESE Y APROPIESE al Ejercicio vigente, el gasto originado en Ejercicio vencido, que asciende a la suma total de **PESOS QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 567,51)**, en concepto de atención médica brindada a la docente dependiente de ese Organismo, con prestación de servicios en la Escuela de Educación General Básica N° 47 de esta ciudad capital, doña Mariela Alejandra **BERNARDI** (D.N.I. N° 22.376.679), quien sufriera un accidente de trabajo con fecha 3 de Junio del 2002, el que fuera aprobado por Resolución N° 266 de fecha 12 de Febrero del 2003, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación.-

DECRETO N° 670

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2003.-
Expediente CPE-N° 605.979/03.-

RECONOCESE Y APROPIESE al Ejercicio vigente, el gasto originado en Ejercicio vencido el que asciende a la suma total de **PESOS VEINTICINCO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 25,35)**, en concepto de atención médica brindada a la docente dependiente de ese Organismo, con prestación de servicios en la Escuela de Educación General Básica N° 1 de esta ciudad, doña Sandra Susana **SUAREZ** (D.N.I. N° 23.742.048), quien sufriera un accidente de trabajo con fecha 26 de Junio del 2002, el que fuera aprobado por Resolución N° 0240 de fecha 11 de Febrero del 2003, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación.-

DECRETO N° 671

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2003.-
Expediente CPE-N° 605.978/03.-

RECONOCESE Y APROPIESE al Ejercicio vigente, el gasto originado en Ejercicio vencido, que asciende a la suma total de **PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 543,65)**, en concepto de atención médica brindada al docente dependiente de ese Organismo, con prestación de servicios en la Escuela Especial N° 1 de esta ciudad, don Ceferino Luis Roberto **MARTINEZ** (D.N.I. N° 16.943.810), quien sufriera un accidente de trabajo con fecha 2 de Octubre de 2002, el que fuera aprobado por Resolución N° 0237 de fecha 11 de Febrero de 2003, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación.-

DECRETO N° 672

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2003.-
Expediente CPE-N° 603.702/02.-

RECONOCER y APROPIAR al Ejercicio vigente el gasto originado en Ejercicio vencido, que asciende a la suma de **PESOS UN MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.929,88)**, en concepto de pago de diferencia de Adicional por Título, durante el período comprendido entre Marzo del 2000 hasta Junio del 2002, a favor del docente Andrés Eduardo **ALVAREZ** (Clase 1967 - D.N.I. N° 18.435.518).-

ABONAR, la suma de **PESOS UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.377,76)**, a favor del docente Andrés Eduardo **ALVAREZ** (Clase 1967 - D.N.I. N° 18.435.518), dependiente del Jardín de Infantes N° 11 de la ciudad de Caleta Olivia.-

AFECTAR, el gasto con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Inicial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Educación Elemental - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Docente, del Ejercicio 2003 - Prórroga de Presupuesto 2002.-

DECRETO N° 673

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2003.-
Expediente CPE-N° 605.985/03.-

RECONOCESE Y APROPIESE al Ejercicio vigente, el gasto originado en Ejercicio vencido, que asciende a la suma total de **PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 855,58)**, en concepto de atención médica brindada al docente dependiente de ese Organismo, con prestación de servicios en la Escuela de Educación General Básica N° 38 de esta ciudad, don Luis Alberto **BRAIDA** (D.N.I. N° 12.799.597), quien sufriera un accidente de trabajo con fecha 14 de Junio del 2002, el que fuera aprobado por Resolución N° 249 de fecha 11 de Febrero del 2003, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación.-

DECRETO N° 674

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2003.-

REINTEGRASE a sus funciones, a partir del día 15 de Marzo del año 2003, el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno, Arquitecto Julio Miguel **DE VIDO**.-

DECRETO N° 675

RIO GALLEGOS, 15 de Marzo de 2003.-

REASUMIR, por el suscripto a partir del día de la fecha, el Despacho del Poder Ejecutivo.-

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Ministerio de Gobierno.-

DECRETO N° 676

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2003.-

ENCOMIENDASE, a partir del día de la fecha, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia, al señor Vicepresidente Primero de la Honorable Cámara de Diputados en Ejercicio de la Presidencia, Doctor Hector **ICAZURIAGA**.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 1026

RIO GALLEGOS, 04 de Junio de 2003.-
Expediente IDUV N° 023.550/13/1999.-

PREADJUDICAR a la señora **ESPINOZA**, Karina Ivana (DNI N° 22.295.142) y su cónyuge el señor **MESA**, Antonio del Carmen (DNI N° 17.185.026), la Unidad Habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 230 de la Obra: "PLAN 400 VIVIENDAS FC.NA.VI. EN PICO TRUNCADO", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ESTABLECER un período de impugnación de cinco (5) días corridos a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial, debiendo presentarse las mismas por escrito ante el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda.-

NOTIFICAR de los términos de la presente, a los interesados en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR copia de la presente al Concejo Deliberante, a la Municipalidad de Pico Truncado, al Coordinador de IDUV con asiento en la localidad de Pico Truncado y al Departamento Delegación Zona Norte con asiento en la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 1045

RIO GALLEGOS, 10 de Junio de 2003.-
Expediente IDUV N° 023.550/17/2001.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 169 de la Obra "Plan 400 Viviendas en Pico Truncado" a favor de los Señores **FAREDES**, Omar (DNI N° 20.909.769) en condominio con **MUÑOZ**, Claudia Andrea del Carmen (DNI N° 24.133.292), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la Unidad Habitacional citada en el Punto 1° de la presente, es de **PESOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON TREINTA CENTAVOS (\$ 28.330,30.-)**, pagaderos en trescientas (300) cuotas de **PESOS NOVENTA Y CUATRO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 94,61)**.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compra-Venta entre los adjudicatarios y este Instituto en un todo de acuerdo a las normas en vigencia.-

NOTIFICAR de los términos del presente instrumento legal al grupo familiar interesado, en el

domicilio indicado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de Pico Truncado para conocimiento de sus Autoridades y público en general y a la oficina de Coordinación IDUV con asiento en dicha localidad y al Departamento Asuntos Sociales de la Delegación Zona Norte con asiento en la ciudad de Caleta Olivia.-

RESOLUCION N° 1046

RIO GALLEGOS, 10 de Junio de 2003.-
Expediente IDUV N° 023.550/30/2001.-

ADJUDICAR EN VENTA a la señora TUREUNA, Sandra Noemí (DNI N° 20.111.019), de nacionalidad Argentina, nacida el 09 de Diciembre de 1968 de estado civil Casada en Primeras Nupcias con el señor PASTORINO, Luis Alberto (DNI N° 21.099.434), de nacionalidad Argentina, nacido el 06 de Septiembre de 1969 y su grupo familiar la Unidad Habitacional de Tres (03) dormitorios identificada como Casa N° 144 correspondiente a la Obra: "PLAN 400 VIVIENDAS FO.NA.VI EN PICO TRUNCADO"; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Artículo precedente es de PESOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON TREINTA CENTAVOS (\$ 28.380,30.-) pagaderos en TRESCIENTAS (300) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS NOVENTA Y CUATRO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 94,61.-) más gastos, en un todo de acuerdo a las condiciones y modalidades especificadas en la Resolución IDUV N° 1052/96, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con Hipoteca a favor del IDUV, en un todo de acuerdo a las normas en vigencia.-

NOTIFICAR fehacientemente a la interesada en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente, poniendo en conocimiento de la misma, respecto de los alcances previstos en la Resolución IDUV N° 1052.-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Pico Truncado, para conocimiento de sus autoridades y público en general y al Departamento Asuntos Sociales de la Delegación Zona Norte con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

RESOLUCION N° 1047

RIO GALLEGOS, 10 de Junio de 2003.-
Expediente IDUV N° 023.550/29/2002.-

ADJUDICAR EN VENTA a la Señora VASQUEZ, Alejandra Noemí (DNI N° 21.819.188) de nacionalidad argentina, nacida el 12 de Julio de 1971, de profesión ama de casa, de estado civil soltera, en condominio con el Señor ALIMUSI, Daniel Horacio (DNI N° 16.192.314) de nacionalidad argentina, nacido el 20 de Abril de 1963, de profesión empleado, de estado civil soltero y su grupo familiar, la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 206 de la Obra "PLAN 400 VIVIENDAS FO.NA.VI EN PICO TRUNCADO", por los motivos expuestos en considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la Unidad Habitacional citada en el Punto 1° de la presente, es de PESOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON TREINTA CENTAVOS (\$ 28.380,30.-) y el saldo capital al 1° de Enero de 2003 es de PESOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 19.454,50.-) pagaderos en doscientos seis (206) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS NOVENTA Y CUATRO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 94,61), más gastos en un todo de acuerdo a las condiciones y modalidades especificadas en la Resolución IDUV N° 1052/96, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con Garantía Hipotecaria en Primer Grado a favor del IDUV de acuerdo a las normas en vigencia.-

NOTIFICAR de los términos del presente instrumento legal al grupo familiar interesado, en el domicilio indicado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR copia de la presente al Departamento Delegación Zona Norte con asiento en la ciudad de Caleta Olivia y a la Oficina de Coordinación IDUV de la localidad de Pico Truncado, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Pico Truncado, para conocimiento de sus autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 1048

RIO GALLEGOS, 10 de Junio de 2003.-
Expediente IDUV N° 021.780/64/2001.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 17 de la Obra: "PLAN 62 VIVIENDAS FO.NA.VI EN PUERTO SANTA CRUZ" a favor del señor REDONDO Oscar Eugenio (DNI N° 18.511.860) de nacionalidad argentina, nacido el 02 de Mayo de 1967, de estado civil casado con la señora IBARS Liliana Concepción (DNI N° 21.101.271), de nacionalidad argentina, nacida el 16 de Noviembre de 1969, por los motivos expuestos por los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional descripta en el Punto 1° de la presente, es de PESOS TREINTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 31.190,34.-), pagaderos en trescientas (300) cuotas mensuales de PESOS CIENTO TRES CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 103,97.-) más gastos.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a nombre de los señores REDONDO Oscar Eugenio (DNI N° 18.511.860) y de la señora IBARS Liliana Concepción (DNI N° 21.101.271) con Hipoteca en Primer grado a favor del IDUV, de acuerdo a las normas vigentes.-

NOTIFICAR de los términos del presente instrumento legal al grupo familiar interesado, en el domicilio indicado en el Punto 1° de la presente.-

RESOLUCION N° 1067

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2003.-
Expediente IDUV N° 046.374/2003.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 39/2003 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CERCOS DIVISORIOS EN BARRIOS IDUV EN LAS HERAS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 39/2003, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CERCOS DIVISORIOS EN BARRIOS IDUV EN LAS HERAS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 23 de Junio de 2003, a las 11.00 hs. en la Sede IDUV - Don Bosco 369 de RIO GALLEGOS.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital a partir del 13 de Junio de 2003, siendo el valor de los mismos de PESOS UN MIL CIEN (\$ 1.100,00.-).

RESOLUCION N° 1068

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2003.-
Expediente IDUV N° 046.375/2003.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada

por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 40/2003 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "MUROS E INFRAESTRUCTURA BARRIOS EN PICO TRUNCADO", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 40/2003, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "MUROS E INFRAESTRUCTURA BARRIOS EN PICO TRUNCADO", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 23 de Junio de 2003, a las 11.00 hs. en la Sede IDUV - Don Bosco 369 de RIO GALLEGOS.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital a partir del 13 de Junio de 2003, siendo el valor de los mismos de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00.-).

ACUERDOS C.A.P.

ACUERDO N° 023

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2003.-
Expedientes Nros. 488.599/93, 492.528/96, 496.286/00, 496.288/00, 497.434/01 y 497.497/01.-

ADJUDICAR en venta a favor del señor Rolando Enrique OLAVE, D.N.I. N° 16.687.914, la superficie aproximada de seiscientos cincuenta y seis metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (656,25m².), ubicada en el Solar "a" de la Manzana N° 11 del pueblo Hipólito Irigoyen de esta Provincia con destino a vivienda familiar al precio de un peso con dieciséis centavos (\$ 1,16), el metro cuadrado, fijado por Resolución N° 438/94 dictada por este Consejo Agrario Provincial (Expediente N° 488.599/93).-

ADJUDICAR en venta a favor del señor Juan Alberto GODOY D.N.I. N° 17.634.294 y Nélide Liliana GUELET D.N.I. N° 13.929.767, la superficie aproximada de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00m².), ubicada en el solar "j" de la Manzana N° 15 del pueblo Hipólito Irigoyen de esta Provincia con destino a vivienda familiar y comercio, al precio de un peso con dieciséis centavos (\$ 1,16), el metro cuadrado, fijado por Resolución N° 438/94 dictada por este Consejo Agrario Provincial (Expediente N° 492.528/96).-

ADJUDICAR en venta a favor del señor Ariel Prospero GOMEZ, D.N.I. N° 18.289.685, la superficie aproximada de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00m².), ubicada en el solar "k" de la Manzana N° 6 del pueblo Hipólito Irigoyen de esta Provincia con destino a vivienda familiar al precio de un peso con dieciséis centavos (\$ 1,16), el metro cuadrado, fijado por Resolución N° 438/94 dictada por este Consejo Agrario Provincial (Expediente N° 496.286/00).-

ADJUDICAR en venta a favor del señor José De La Rosa VIDAL VIDAL, D.N.I. N° 93.614.530, la superficie aproximada de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00m².), ubicada en el solar "k" de la Manzana N° 5 del pueblo Hipólito Irigoyen de esta Provincia con destino a vivienda familiar al precio de un peso con dieciséis centavos (\$ 1,16), el metro cuadrado, fijado por Resolución N° 438/94 dictada por este Consejo Agrario Provincial (Expediente N° 496.288/00).-

ADJUDICAR en venta a favor del señor Atilio del Tránsito PAREDES BAHAMONDE, D.N.I. N° 18.061.081, la superficie aproximada de cuatrocientos veintidós metros cuadrados (422,00m².), ubicada en el solar "a" de la Manzana N° 7 del pueblo Hipólito Irigoyen de esta Provincia con destino a vivienda familiar al precio de un peso con dieciséis centavos (\$ 1,16), el metro cuadrado con más el 20% por resultar esquina, fijado por Resolución N° 438/94 dictada por este Consejo Agrario Provincial (Ex-

pediente N° 497.434/01.-

ADJUDICAR en venta a favor del señor Bartolomé LLOBET D.N.I. N° 6.189.591, la superficie aproximada de seiscientos cincuenta y seis metros cuadrados (656,25m²), ubicada en el solar "m" de la Manzana N° 3 del pueblo Hipólito Irigoyen de esta Provincia con destino a vivienda familiar al precio de un peso con dieciséis centavos (\$ 1,16), el metro cuadrado con más el 20% por resultar esquina, fijado por Resolución N° 438/94 dictada por este Consejo Agrario Provincial (Expediente N° 497.497/01).-

PARA que estas ventas queden formalizadas, los adjudicatarios deberán abonar la primera cuota dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de su notificación del presente Acuerdo, como así también deberán completar la documentación faltante en su respectivo Expediente.-

Forma y plazo de pago: los interesados podrán optar por cancelar el precio de la tierra hasta en once (11) cuotas mensuales y consecutivas con más el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo. En caso de ejercitar la opción de pago al contado, obtendrá un descuento del diez por ciento (10%) sobre el valor de enajenación.-

POR intermedio de la División Contaduría dependiente de la Dirección General de Tierras se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior, la cual será remitida a cada uno de los interesados.-

LOS adjudicatarios declaran conocer los Artículos 4°, 5° y 6° de la Ley N° 63.-

LOS interesados deberán hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Ing°. Agr. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente

ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing°. Agr.
JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ -
PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 024

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2003.-
Expediente N° 480.989/76.-

ACEPTAR la cesión de derechos efectuada por la señora Esperanza NAVARRO a favor de su único hijo, señor Braulio Carlos AGUILAR, titular del D.N.I. N° 13.829.636, pasada ante el señor Juez de Paz de la localidad, don Carlos Ambrosio MARCOU, de fecha 03 de Abril del corriente año, sobre la superficie aproximada de 738,76 m²., ubicada en el solar "d" de la Manzana N° 11 del pueblo de Tres Lagos de esta Provincia.-

DEJAR ACLARADO que queda como titular de la adjudicación en venta de la tierra mencionada en el Artículo anterior, el señor Braulio Carlos AGUILAR, D.N.I. N° 13.829.636, con todos los derechos y obligaciones que la Ley le otorga.-

ESTABLECER que el titular tendrá que abonar un canon en concepto de transferencia de tierras fiscales urbanas, estipulado por Resolución N° 602/90 en un (1) módulo por cada diez metros cuadrados (1 módulo equivale al precio de un litro de gas oil) para estar en condiciones de declarar cumplidas las obligaciones y posibilitar la continuación de los trámites tendientes a la obtención del Título de Propiedad definitivo.-

Ing°. Agr. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente

ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing°. Agr.
JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ -
PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 025

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2003.-
Expediente N° 493.860/98.-

MODIFICAR el Artículo 5° del Acuerdo N° 042 de fecha 27 de Septiembre de 2000, el que quedará redactado de la siguiente manera: ADJUDICAR EN VENTA a favor de Raúl ANDRADE, L.E. N° 5.404.060, la superficie de doscientos noventa y cuatro metros cuadrados con treinta y cuatro decímetros cuadrados (294,34m².) ubicada en la Parcela N° 6 Manzana N° 3 Circunscripción III del pueblo El Chaltén con destino local comercial al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m²) fijado por Acuerdo N° 024/01.-

AUTORIZAR al Señor Presidente a firmar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Ramón Alfredo MORELLO para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor de Raúl ANDRADE mediante el Artículo precedente la que arrojó una superficie total de doscientos noventa y cuatro metros cuadrados con treinta y cuatro decímetros cuadrados (294,34m².)-

El interesado deberá abonar el canon por gastos administrativos fijado en cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil)-

Ing°. Agr. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente

ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing°. Agr.
JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ -
PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 026

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2003.-
Resolución N° 799/03.-

RATIFICASE en todos sus términos la Resolución N° 799 de fecha 9 de Mayo de 2.003, dictada por la Presidencia de este Organismo.-

Ing°. Agr. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente

ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing°. Agr.
JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ -
PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 027

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2003.-
Expediente N° 61.086/48.-

ACEPTAR las Escrituras Públicas Números 346 y 151 pasadas ante el Escribano Eduardo N. Cuestas Llames, titular del Registro N° 11 de Comodoro Rivadavia, por las que Cristo STEFANOFF, L.E. N° 5.166.337, en su carácter de administrador judicial de la cesión de autos caratulados: "NAIDENOFF Joaquín o NAIDENOFF KAMENOFF Joaquín s/ juicio sucesorio" que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia N° 3 con asiento en la ciudad precitada, cede y transfiere a favor de José Ernesto GUAZZONE, L.E. N° 7.327.206, todos los derechos y acciones hereditarios y sucesorios que tiene sobre la superficie de 523ha. 93a. 35ca. situada en parte del lote 1 bis y parte del lote 2 bis Sección I de la Zona de Cabo Blanco, Matrícula catastral 007-4710, comprendiendo la cesión, los derechos y acciones sobre la tierra y sobre todas las mejoras e instalaciones existentes en donde funciona la chacra denominada La Sofa.-

RECONOCER como único titular de la adjudicación en venta de la tierra cuya superficie y ubicación se consignan en el Artículo precedente, a José Ernesto GUAZZONE, L.E. N° 7.327.206.-

El cesionario deberá abonar el canon respectivo en concepto de transferencia de tierra rural fiscal, estipulado por Resolución N° 602/90 en un (1) módulo cada cien (100) hectáreas, siendo un (1) módulo equivalente a precio de un litro de gas oil, y presentar el formulario de solicitud de tierra rural debidamente integrado que a tal efecto, le remitirá la Dirección General de Tierras.-

Ing°. Agr. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente

ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing°. Agr.
JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ -
PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 028

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2003.-
Expediente N° 492.913/97.-

MODIFICAR el Artículo 34° de la Resolución N° 124 de fecha 21 de Diciembre de 2.001 ratificada por Acuerdo N° C10/02, en la que a la ubicación de la tierra se refiere quedando redactado en los siguientes términos: ADJUDICAR en venta a favor de Freddy Alex SCHULZ MARTINEZ, D.N.I. N° 92.453.649 y Lucía Inés GELVES, D.N.I. N° 28.792.685, la superficie aproximada de trescientos cuarenta y seis metros cuadrados con setenta y ocho decímetros cuadrados (346,78m².) ubicada en la Parcela N° 6 Manzana N° 31 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, con destino a vivienda familiar, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m².) fijado por Acuerdos N° 042/97 y N° 024/01.-

DECLARAR fiscal y libre de adjudicación en venta, la superficie aproximada de cuatrocientos diecisiete metros cuadrados con cuarenta y un decímetros cuadrados (417,41m².) ubicada en la Parcela N° 8 Manzana N° 27 Circunscripción III del pueblo El Chaltén.-

Ing°. Agr. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente

ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing°. Agr.
JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ -
PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 029

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2003.-
Expediente N° 497.436/01.-

MODIFICAR el Artículo 21° de la Resolución N° 124 de fecha 21 de Diciembre de 2.001 ratificada por Acuerdo N° C10/02, en la que a la ubicación de la tierra se refiere quedando redactado en los siguientes términos: ADJUDICAR en venta a favor de Juan José LAZOS, D.N.I. N° 25.026.550, la superficie aproximada de cuatrocientos treinta y nueve metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (439,30m².) ubicada en la Parcela N° 4 Manzana N° 30 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, con destino a vivienda familiar, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m².) fijado por Acuerdo N° 024/01.-

DECLARAR fiscal y libre de adjudicación en venta, la superficie aproximada de cuatrocientos diecisiete metros cuadrados con cuarenta y un decímetros cuadrados (417,41m².) ubicada en la Parcela N° 6 Manzana N° 27 Circunscripción III del pueblo El Chaltén.-

Ing°. Agr. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente

ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing°. Agr.
JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ -
PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 030

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2003.-
Expediente N° 480.212/81.-

ACEPTAR las fotocopias certificadas correspondientes a la Escritura Pública N° 12 pasada ante el Registro Notarial N° 2 de esta ciudad a cargo del Escribano Julio A. Imberti, mediante la cual Roberto José ECHEVERRIA, D.N.I. N° 10.027.668, cede a Juan Manuel ECHEVERRIA, D.N.I. N° 11.235.079, todos los derechos y acciones que tiene o pudieran llegar a corresponderle, sobre la superficie de 645ha. 94a. 85ca. situada en parte Noroeste del lote 150 y parte Este del lote 151 ambos de la Zona Sur del Río Santa Cruz.-

DEJASE ACLARADO que quedan como adjudicatarios en venta de la superficie descrita en el Artículo precedente en las proporciones que se indican, los señores Horacio Héctor ECHEVERRIA, L.E. N° 7.827.040 con 20/100 avas partes, Esteban ECHEVERRIA, D.N.I. N° 16.711.243 con 20/100 avas partes, Mario Alejandro ECHEVERRIA, D.N.I. N° 16.712.339 con 20/100 avas partes y Juan Manuel ECHEVERRIA, D.N.I. N° 11.235.079, con 40/100 avas partes.-

El interesado deberá abonar el arancel en concepto de transferencia de tierras pastoriles fiscales, estipulado por Resolución N° 602/90 en un (1) módulo cada cien (100) hectáreas; un módulo equivale al precio de un (1) litro de gas oil.-

Ing° Agr. ENRIQUE O. ROSELL

Presidente

**ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing° Agr.
JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ -
PEDRO I. MONTENEGRO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 031

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2003.-
Expediente N° 495.463/00.-

DESAFECTAR del uso público la superficie de 4.669,23m2. correspondiente al sector de espacio verde de la Manzana N° 7 Circunscripción II del pueblo El Chaltén, inscrita en el Registro de la Propiedad bajo Matrícula N° 2782 Departamento III Lago Argentino.-

APROBAR el proyecto de subdivisión practicada por la Dirección de Agrimensura dependiente de la Dirección General de Tierras, sobre la superficie de veintiséis mil quinientos ocho metros cuadrados con treinta y siete decímetros cuadrados (26.508,37m2.) constituida por la Manzana N° 7 Circunscripción II del pueblo El Chaltén, la que queda desmembrada en dos Manzanas denominadas 7a y 7b cada una de ellas configurada con doce parcelas, según planchetas agregadas en Anexo I que forma parte integrante del presente.-

AUTORIZAR a la Dirección General de Tierras a recabar los antecedentes necesarios para llamar a ofrecimiento público destinado a la adjudicación en venta de las parcelas consignadas en el Artículo precedente.-

Ing° Agr. ENRIQUE O. ROSELL

Presidente

**ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing° Agr.
JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ -
PEDRO I. MONTENEGRO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 032

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2003.-
Expediente N° 492.360/96.-

AUTORIZAR al Señor Presidente a firmar la

operación de mensura practicada por el Agrimensor Ramón Alfredo MORELLO, para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor de Rolando Oscar LOFREDO mediante Acuerdo N° 042/00 y Disposición D.G.T. N° 5/00, emplazadas en la Parcela N° 6 y Parcela N° 7 ambas de la Manzana N° 11 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, la que arrojó en conjunto una superficie total de novecientos ochenta y cuatro metros cuadrados con noventa y seis decímetros cuadrados (984,96m2.) quedando dicha superficie identificada catastralmente como parcela 6a. de la misma Manzana y Circunscripción.-

El adjudicatario deberá abonar el correspondiente canon por gastos administrativos fijado en cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).-

Ing° Agr. ENRIQUE O. ROSELL

Presidente

**ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing° Agr.
JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ -
PEDRO I. MONTENEGRO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 033

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2003.-
Expediente N° 494.358/98.-

AUTORIZAR al Señor Presidente a firmar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Ramón Alfredo MORELLO, para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor de la señora Eva Natalia ARIAS, D.N.I. N° 24.227.783, mediante Acuerdo N° 042/00, emplazadas en la Parcela N° 1 Manzana N° 13, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie de cuatro mil doscientos veintiséis con setenta y ocho metros cuadrados (4.226,78 m2).-

La interesada deberá abonar el canon correspondiente en concepto de gastos administrativos que asciende a cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).-

Ing° Agr. ENRIQUE O. ROSELL

Presidente

**ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing° Agr.
JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ -
PEDRO I. MONTENEGRO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 034

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2003.-
Expedientes N° 103.628/28 ac. N° 487.137/84.-

RECONOCER que por fallecimiento de Jorge PITOIZET le suceden como únicos y universales herederos sus hijos Carlota PITOIZET de CARO y Jorge Gerardo PITOIZET, sin perjuicio de terceros que pudieran alegar iguales o mejores derechos, sobre la superficie aproximada de 20.000ha. emplazada en los lotes 2 y 3 Fracción A de la Colonia Pastoral Presidente Luis Sáenz Peña.-

ACEPTAR las fotocopias certificadas que componen la Escritura Pública N° 140 pasada ante el Escribano Juan C. Boiero titular del Registro N° 1 de Puerto San Julián, por la cual Carlota PITOIZET cede y transfiere a favor de Jorge Gerardo PITOIZET, los derechos que tiene y le pudieran corresponder como heredera de su señor padre Jorge PITOIZET, respecto de la superficie cuya ubicación se ha señalado en el Artículo 1°.-

RECONOCER a Jorge Gerardo PITOIZET como único titular de la adjudicación en venta de la superficie según mensura M 2488, de 19:190ha. 51a. 92ca. 80dm2. situada en parte ángulo Sudeste legua a Sur legua b Norte legua c, ángulo Noreste legua d del lote

2; ángulo Sudeste legua a ángulo Noroeste legua b ángulo Noroeste leguas c y d del lote 3 Fracción A de la Colonia Pastoral Presidente Luis Sáenz Peña y ángulo Sudeste legua d y ángulo Sudoeste legua c del lote 23 Fracción C de la Colonia Pastoral Presidente Carlos Pellegrini, donde funciona el establecimiento ganadero denominado La Puntual.-

RECONOCER que por fallecimiento de Jorge Gerardo PITOIZET le suceden como únicos y universales herederos, sus hijos Leonardo Adrián y Jorge Javier PITOIZET, sin perjuicio de terceros que pudieran alegar igual o mejor derecho y de los que le corresponden a la cónyuge supérstite Elena Amalia CASCON, D.N.I. N° 11.754.324, respecto de la superficie consignada en el Artículo precedente.-

Los interesados deberán presentar el formulario de solicitud de tierra rural fiscal debidamente integrado que a tal efecto, le remitirá la Dirección General de Tierras.-

Ing° Agr. ENRIQUE O. ROSELL

Presidente

**ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing° Agr.
JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ -
PEDRO I. MONTENEGRO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 035

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2003.-
Expediente Nro. 499.075/03.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor del señor POLCAN Alejandro Jorge, D.N.I. N° 14.033.334, de acuerdo a las Leyes en vigencia, la superficie aproximada de seiscientos cincuenta y seis metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (656,25m2.) ubicada en el Lote "g" de la Manzana N° 2 del pueblo de Hipólito Yrigoyen de esta Provincia con destino a vivienda familiar.-

El precio de la tierra, fijado por Resolución N° 438/94 dictada por este Consejo Agrario Provincial, es de UN PESO CON DIECISEIS CENTAVOS el metro cuadrado (\$ 1,16 m2).-

Para que esta venta quede formalizada, el adjudicatario deberá abonar la primera cuota cuyo monto asciende a la suma de PESOS SESENTA Y TRES CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 63,43), dentro de los treinta días corridos contados a partir de la notificación del presente Acuerdo.-

Forma y plazo de pago: el interesado podrá optar por cancelar el saldo resultante hasta en once (11) cuotas mensuales y consecutivas con más el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo. En caso de ejercitar la opción de pago contado, obtendrá un descuento del diez por ciento (10%) sobre el valor de enajenación.-

División Contaduría dependiente de la Dirección General de Tierras confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior la que se remitirá al interesado a sus efectos.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4° 5° 6° y 7° de la Ley N° 63.-

El interesado está obligado a mandar a practicar el amojonamiento y/o mensura de la tierra adjudicada, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro determinará su exacta superficie y ubicación, y presentar proyecto de construcción o plano final de obra.-

Ing° Agr. ENRIQUE O. ROSELL

Presidente

**ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing° Agr.
JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ -
PEDRO I. MONTENEGRO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 036

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2003.-
Expediente N° 482.897/90.-

AUTORIZAR al Señor Presidente a firmar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Ramón Alfredo MORELLO, para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor de Susana Mónica QUEIRO mediante Acuerdo N° 074/01, emplazadas en la Parcela N° 3 y Parcela N° 7 ambas de la Manzana N° 3 Circunscripción I del pueblo El Chaltén, las que en conjunto arrojaron una superficie de ocho mil noventa y ocho metros cuadrados con veintiséis decímetros cuadrados (8.098,26m2.) quedando ésta identificada catastralmente como Parcela 3a de la citada Manzana y Circunscripción.-

División Contaduría dependiente de la Dirección General de Tierras, practicará la liquidación correspondiente con cargo a la interesada, en concepto de superficie excedente en 257,16 m2. respecto de la adjudicada, resultante de esta operación.-

La adjudicataria deberá abonar el correspondiente canon por gastos administrativos fijado en cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).-

Ing°. Agr. ENRIQUE O. ROSELL

Presidente

**ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing°. Agr.
JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ -
PEDRO I. MONTENEGRO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 037

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2003.-
Expediente N° 494.753/99.-

AUTORIZAR al Señor Presidente a firmar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Ramón Alfredo MORELLO para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor de Fernando MAFZZOLI, mediante Resolución N° 124/01 ratificada por Acuerdo N° 010/02, emplazadas en la Parcela N° 3 Manzana N° 21 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie total de trescientos treinta y siete metros cuadrados con dieciséis decímetros cuadrados (337,16m2).-

El interesado deberá abonar el correspondiente canon por gastos administrativos fijado en cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).-

Ing°. Agr. ENRIQUE O. ROSELL

Presidente

**ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing°. Agr.
JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ -
PEDRO I. MONTENEGRO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 038

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2003.-
Expediente Nro. 498.931/03.-

ADJUDICAR en venta a favor del señor Pedro Laureano CARCAMO, D.N.I. N° 7.812.405, la superficie aproximada de cuatrocientos treinta y siete metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (437,50 m2), ubicada en el lote proyectado "h" de la Manzana N° 9 del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia con destino a vivienda familiar y futura actividad comercial e industrial, al precio de un peso con dieciséis centavos (\$ 1,16), el metro cuadrado, con más el veinte por ciento (20%) por resultar esquina, fi-

jado por Resolución N° 438/94 dictada por este Consejo Agrario Provincial (Expediente N° 498.931/03).- PARA que esta venta quede formalizada, el adjudicatario deberá abonar la primera cuota dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de su notificación del presente Acuerdo.-

Forma y plazo de pago: el interesado podrá optar por cancelar el precio de la tierra hasta en once (11) cuotas mensuales y consecutivas con más el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo. En caso de ejercitar la opción de pago al contado, obtendrá un descuento del diez por ciento (10%) sobre el valor de enajenación.-

División Contaduría dependiente de la Dirección General de Tierras, confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior, la cual será remitida al interesado a sus efectos.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4°, 5° y 6° de la Ley N° 63.-

El interesado está obligado a mandar a practicar el amojonamiento y/o mensura de la tierra adjudicada, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Hasta tanto no se libre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Ing°. Agr. ENRIQUE O. ROSELL

Presidente

**ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing°. Agr.
JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ -
PEDRO I. MONTENEGRO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 039

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2003.-
Expediente N° 495.493/00.-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor del señor Leonel Omar SEPULVEDA HENRIQUEZ, D.N.I. N° 92.044.236, de acuerdo a las Leyes vigentes, la superficie aproximada de mil doscientos cincuenta metros cuadrados (1.250,00 m2) ubicada en el Solar "D" de la Fracción S.E. lote 1 de la Manzana N° 37 del Pueblo Fitz Roy de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de pesos cero con ochenta y cuatro centavos (\$ 0,84) el metro cuadrado, fijado por Resolución N° 438/94 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar la primera cuota dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir del momento de la notificación del presente Acuerdo, monto que asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y SIETE con CINCUENTA CENTAVOS (\$ 87,50).-

Forma y plazo de pago: El interesado podrá optar por cancelar el saldo resultante hasta en once (11) cuotas mensuales y consecutivas con más el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo. En caso de ejercitar la opción de pago contado, obtendrá un descuento del diez por ciento (10%) sobre el valor de enajenación.-

División Contaduría dependiente de la Dirección General de Tierras, confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior la que se remitirá al interesado a sus efectos.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4°, 5°, 6°, 7° y 8° de la Ley N° 63.-

El interesado está obligado a mandar practicar el amojonamiento y/o la diligencia de mensura de la tierra adjudicada, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, determinará su exacta superficie

y ubicación.-

Ing°. Agr. ENRIQUE O. ROSELL

Presidente

**ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing°. Agr.
JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ -
PEDRO I. MONTENEGRO**

Vocales Directores

DISPOSICION D.P.T.

DISPOSICION N° 101

RIO GALLEGOS, 05 de Junio del 2003.-
Expediente N° 402.798/01.-

ACEPTAR, el Recurso de Reconsideración presentado por la Empresa BAKER HUGHES S.R.L., contra la Disposición N° 040-DPT/03.-

DEJAR SIN EFECTO la sanción impuesta a la Empresa BAKER HUGHES S.R.L. mediante la Disposición N° 040-DPT/03, conforme a los considerandos de la presente.-

Notificar de la presente a la Empresa BAKER HUGHES S.R.L. en el domicilio legal constituido.-

ERVI LUIS WARNER

Director Provincial de Transporte

M.E. y O.P.

Provincia de Santa Cruz

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA Nro. DOS, en lo CIVIL, COMERCIAL, LABORAL y de MINERIA, SECRETARIA Nro. DOS, con asiento en Río Gallegos, en autos caratulados "IGLESIAS JOSE ANTONIO S/SUCESION AB INTES-TATO - EXPTE. 1-10002/03, se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 683 Inc. 2 del C.P.C. y C).-

**PUBLIQUESE POR TRES DIAS EN EL BO-
LETIN OFICIAL.-**

RIO GALLEGOS, 23 DE ABRIL DE 2003.-

CARLOS ENRIQUE ARENILLAS

Secretario

P-2

EDICTO DE SUBASTA

JUZG. FCIAL. DE 1ra. INST. N° 2, en lo CIV. COM. LAB. y de MINERIA - SECRETARIA N° 1, a mi cargo, con sede en Pje. Kennedy - Casa 3 de R. Gallegos. Hace saber por el término de dos (2) días en autos: "LLOYDS TSB BANK PLC c/GALFRE, JORGE LUIS s/EJECUCION HIPOTECARIA", (Expte: LL-10.693/02), que el martillero público Carlos VIVAR, rematará el día 30 de Junio de 2003, a las 16:00 Hs., en el Salón de la calle Gral. Enrique MOSCON N° 290 B°. Gdor. Tomás Fernández CODEFROI - R. Gallegos. Ad-Corpus. El 100% del inmueble ubicado en la Ciudad de R. Gallegos, individualizado como: Mza. N° 314-C; Parc. 5; Sec. E; Circ. 1; Matrícula N° 3.788 Depto. I, Terreno: 275m2. Sup. cubierta: 367,71 apróx., sito en calle Rivadavia N° 937. **COMODIDADES:** Posee una puerta corrediza para el ingreso, con carril para su desplazamiento, compuesta por dos hojas, con un ancho total de 4,00m. por 4,50 de alto, todo en carpentería metálica; pintada en color azul con cerradura. Se trata de una construcción totalmente en mampostería, destinado a taller de chapa y pintura.

compuesta con las siguientes comodidades: 1) Baño 2,21m2.- 2) Taller (Sector 1) 116,89m2.- 3) Taller (Sector 2) 119,17m2.- 4) Sala de ajuste 34,55m2.- 5) Entre Piso 29,63 m2.- 6) Entre Piso 63,11 m2.- 7) Baño 2,15m2., con todo lo plantado, clavado y demás adherido al suelo.- **DEUDAS:** Municip. de R. Gallegos-contribuyente N° 60.549 \$ 4.671,34 al 17/03/03. **S.P.S.E.** Sin deudas al 13/03/03. **BASE:** El remate se realizará con la base de las 2/3 ptes. de su valuación fiscal o sea \$ 37.000,33, al contado y al mejor postor. **SEÑA:** 10%, el saldo sujeto a la aprobación de la subasta.- **COMISION:** 3%; s/precio de venta y a/c del adquirente; **SELLADO BOLETO:** 1%, todo en el acto de remate, en efectivo o cheque certificado de banco de esta plaza. **VISITAS:** El inmueble podrá ser visitado por el público interesado los días 26 y 27 de Junio de 2.003, en el horario de 10:00 a 12:00 Hs., en calle: BERNARDINO RIVADAVIA N° 937 R. Gallegos. **OCUPACION:** En el inmueble, el demandado Jorge Luis Galfre, realiza labores de chapa y pintura. **CONSTANCIA:** 1°) El adquirente deberá constituir domicilio en el lugar que corresponda al asiento del Juzgado y acreditar su identidad. 2°) La posesión se efectivizará una vez aprobado el remate y depositado que sea el saldo total del precio obtenido. 3°) El acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña, comisión, sellado de boleto y suscripto el acta de remate y si el mayor oferente no cumpliera con el pago en el mismo acto se realizará una nueva subasta, en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere caberle al incumplidor (Art. 552° del C.P.C.y C.) 4°) No Corresponde que el adquirente afronte las deudas que registre el inmueble por servicios, impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión. **MAYORES DATOS:** Tratar con el martillero actuante en el lugar de remate.-

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2.003.-

FRANCISCO V. MARINKOVIC
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Nro. UNO, por subrogancia legal a cargo del Dr. Luis Esteban Cáncelo, con asiento en Chacabuco esq. Mitre de esta ciudad, Secretaria Nro. UNO, a mi cargo, se CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a HEREDEROS y ACREEDORES del Sr. OSVALDO ANTISOL, a fin de que tomen la intervención que corresponda en los autos: "ANTISOL OSVALDO S/SUCESION AB INTESTATO" EXPTE. A - 19.106/03.-

El presente edicto se publicará por tres (3) días en el "BOLETIN OFICIAL" y en el diario "EL SUREÑO".- RIO GALLEGOS, 04 de Junio de 2003.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA
Secretaria

P-3

CONVOCATORIA

PROSEPET S.A.

"...CONVOCASE A LOS SRES. SOCIOS ACCIONISTAS DE LA FIRMA PROSEPET S.A. A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA A REALIZARSE EL DIA 05 DE JULIO DE 2003 A LAS 18:00 HS. EN EL DOMICILIO LEGAL DE LA SOCIEDAD SITO EN BARRIO INDUSTRIAL S/N° DE CAÑADON

SECO, PCIA. DE SANTA CRUZ Y A LOS FINES DEL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

- 1) DESIGNACION DE DOS (2) ACCIONISTAS PARA LA FIRMA DEL ACTA RESPECTIVA.
- 2) INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA Y ANALISIS ECONOMICO FINANCIERO DEL EJERCICIO 2002 POR LA ASESORIA CONTABLE.
- 3) APROBACION DE MEMORIA Y BALANCE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO FINALIZADO EL 31/12/2002.-
- 4) INFORME DEL DIRECTORIO SOBRE LA SITUACION Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA U.T.E. (INGENIERIA DE OBRAS SCN - LERCO S.A. - PROSEPET S.A. - SICTEL SRL - TRANSPETROL SUR SRL.)
- 5) ASIGNACION DE UTILIDADES Y RE-

TRIBUCION DEL DIRECTORIO Y COMISION FISCALIZADORA.

- 6) INFORME DE ASESORIA LETRADA DE LA SOCIEDAD SOBRE ESTADO DE LOS JUICIOS PENDIENTES.
- 7) ANALISIS DE LA EMPRESA DE VENTA DE LAS ACCIONES DEL SOCIO GUSTAVO BERNARDINO SALDAÑO Y SU ADQUISICION POR LA SOCIEDAD.-
- 8) LA ASAMBLEA DARA INICIO A LAS 18,00 HS. CONFORME A LOS QUORUMS LEGALES Y ESTATUTARIOS Y PASADA UNA HORA DE TOLERANCIA SESIONARA CON LOS ACCIONISTAS PRESENTES..."

JORGE ALANIZ

Presidente
Prosepet S.A.

P-5

LICITACIONES

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA



**El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz**

llama a LICITACION para la Construcción de:

**"REFACCION SISTEMA DE CALEFACCION
Y AMPLIACION HOSPITAL EN RIO TURBIO"
LICITACION PUBLICA N° 16/IDUV/2003**

Presupuesto Oficial: \$ 1.300.000.-

Plazo: 12 Meses

Fecha de Apertura: 02/07/2.003
a las 11 HS.-

Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS

Valor del Pliego: \$ 1.300.-

Venta de Pliegos: A partir del 16/06/2.003.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Por una nueva Santa Cruz

P-1



**MUNICIPALIDAD
DE RIO GALLEGOS
LLAMA A LICITACION
PUBLICA N° 017/MRG/03.-**

OBJETO: Adquisición de materiales varios, destinados a la refacción del edificio del Juzgado Municipal de Faltas, solicitados por la Dirección General de Obras Públicas y Urbanismo.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 72.333,28).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS SETECIENTOS VEINTITRES CON TREINTA CENTAVOS (\$ 723,30).-

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: a partir del día 24 de Junio del corriente año, en las dependencias del Departamento Compras, en el horario de 09 a 14 horas.-

RECEPCION DE OFERTAS: hasta el día 14 de Julio de 2003 hasta la hora 15:00, en las dependencias del Departamento Compras.-

APERTURA: 14 de Julio de 2003, a la hora 16:00, en las oficinas del Departamento Compras, dependiente de la Dirección General de Hacienda (Municipalidad de Río Gallegos), sitas en la Avda. San Martín N° 791.-

P-2



**MUNICIPALIDAD
DE RIO GALLEGOS
LLAMA A LICITACION
PUBLICA N° 018/MRG/03.-**

OBJETO: Contratación de Servicio para la cobertura de Accidente de Trabajo (A.R.T.) "RIESGOS DE TRABAJO", legislada mediante Ley N° 24557, solicitado por la Dirección de Administración de Personal, destinado a empleados y funcionarios municipales.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000,00).-
VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 3.600,00).-

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: a partir del día 17 de Junio del corriente año, en las dependencias del Departamento Compras, en el horario de 09 a 14 horas.-

RECEPCION DE OFERTAS: hasta el día 7 de Julio de 2003 hasta la hora 15:00, en las dependencias del Departamento Compras.-

APERTURA: 7 de Julio de 2003, a la hora 16:00, en las oficinas del Departamento Compras, dependiente de la Dirección General de Hacienda (Municipalidad de Río Gallegos), sitas en la Avda. San Martín N° 791.-

P-2

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA


El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION para la Construcción de:

"CERCOS DIVISORIOS EN Bº IDUV EN LAS HERAS"

LICITACION PUBLICA Nº 39/IDUV/2003

Presupuesto Oficial: \$ 1.100.000.- Plazo: 10 Meses
 Fecha de Apertura: 23/06/2.003 a las 11 HS.-
 Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS
 Valor del Pliego: \$ 1.100.-
 Venta de Pliegos: A partir del 13/06/2.003.-
 Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos
 Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
 Avda. Roca Nº 1651- 9400 - Río Gallegos

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Por una nueva Santa Cruz

 I.D.U.V. P-1

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

LICITACION PUBLICA Nº 24/2003.- "ADQUISICION DE 42.000 ENVASES DE LECHE ENTERA INST. 800 GRS. CON DESTINO A LA DIRECCION PROVINCIAL DE DESARROLLO HUMANO".-

APERTURA DE OFERTAS: 30 DE JUNIO DE 2003 - 15:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA Nº 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SJMA DE \$30,00.- C/UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO Nº 279 PISO 1º - 1002 - CAPITAL FEDERAL Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA <www.sacruz.gov.ar>.-

P-2

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA


El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION para la Construcción de:

"MUROS E INFRAESTRUCTURA BARRIOS EN PICO TRUNCADO"

LICITACION PUBLICA Nº 40/IDUV/2003

Presupuesto Oficial: \$ 5.000.000.- Plazo: 10 Meses
 Fecha de Apertura: 23/06/2.003 a las 11 HS.-
 Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS
 Valor del Pliego: \$ 5.000.-
 Venta de Pliegos: A partir del 13/06/2.003.-
 Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos
 Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
 Avda. Roca Nº 1651- 9400 - Río Gallegos

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Por una nueva Santa Cruz

 I.D.U.V. P-1

AVISO IMPORTANTE

Se comunica a los interesados que las ediciones del Boletín Oficial aparecen los días Martes y Jueves de cada semana, por lo que la Recepción de Edictos se recibirá con siete (7) días de anticipación, y las Licitaciones Públicas de la fecha de APERTURA quince días antes para cinco publicaciones.-

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
 Telefax (02966) 436385 - Correo Electrónico: boletinoficialsanta.cruz@argentina.com

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Asimismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30
Separata de Legislación	\$ 3,50
Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/ fines Tipográfica	\$ 2,00
Disposiciones c/u.	\$ 11,00
Balances por cada uno / por Publicación hasta media página	\$ 90,00
Más de una página	\$ 192,00
Por la publicación en cual la distribución del texto - lo sea de composición corrida por centímetro de columna tipográfica	\$ 2,50
Boletín Oficial del día	\$ 0,80
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00
Más de un mes	\$ 1,50
Suscripción Anual	\$ 115,00

SUMARIO

EDICION ESPECIAL Nº 3623

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

667 - INSTRUIR a la U.E.P., para que realice las gestiones y trámites licitatorios tendientes a contratar la adq. de equipamiento para la Policía de la Provincia y el M.A.S.- Pág. 1

DECRETOS SINTETIZADOS

660 - 664 - 665 - 666 - 668 - 669 - 670 - 671 - 672 - 673 - 674 - 675 - 676.- Págs. 1/2

RESOLUCIONES

1026-1045-1046-1047-1048-1067-1068-IDUV-03.- Págs. 2/3

ACUERDOS

023-024-025-026-027-028-029-030-031-032-033-034-035-036-037-038-039-C.A.P.-03.- Págs. 3/6

DISPOSICION

101-D.P.T.-03.- Pág. 6

EDICTOS

IGLESIAS - LLOYDS TSB BANK PLC C/GALFRE - ANTISOL.- Págs. 6/7

CONVOCATORIA

PROSEPET.S.A.- Pág. 7

LICITACIONES

16-39-40-IDUV-03 - 24-MAS-03 - 017-018-M.R.G.-03.- Págs. 7/8

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3º - Decreto Nº 661 - Año 1975.-